



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N°305-2022-MPA-S.G.L de fecha 30 de Junio de 2022, y actuados adjuntos, presentado por el Sub Gerente de Logística, relacionado con la designación de integrantes del **Comité de Selección para Procedimiento de Selección de Contratación de bienes “ADQUISICION DE ALIMENTOS (TRIGO EN GRANO SECO ENTERO) SIN FICHA TECNICA PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PERIODO 2022-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA-PIURA, 21314 Kg. DE TRIGO EN GRANO SECO ENTERO”** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° numeral 8.1 literal c) de la Ley N° 30225 modificada por **D.L. N°1341** establece: El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Que, los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8° de la Ley N°30225 modificada por Decreto Legislativo N°1444, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, el numeral 43.2. del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 **modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF**, dispone que para la **Licitación Pública**, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44° numeral 44.1. del citado cuerpo normativo prescribe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.5. precisa que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, **designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

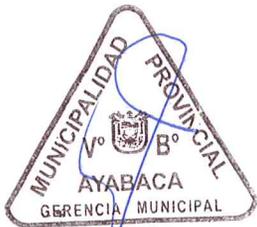
Que, la norma citada establece en sus numerales 44.8. y 44.9. que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado; no pudiendo renunciar al cargo encomendado salvo conflicto de intereses detallando las razones de dicha acción.

Que, mediante Resolución Gerencial N°007-2022-MPA-GM de fecha 11 de Enero de 2022, se **APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022.**

Que, mediante Resolución Gerencial de Administración y Finanzas N° 253-2022-MPA-GAF, , con fecha 27 de Junio de 2022, se resuelve en su artículo primero, aprobar el expediente de contratación, para el siguiente procedimiento de selección:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	SISTEMA DE CONTRATACION
ADQUISICION DE ALIMENTOS (TRIGO EN GRANO SECO ENTERO) SIN FICHA TECNICA PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PERIODO 2022- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA-PIURA", 21,314 Kg DE TRIGO EN GRANO SECO ENTERO	S/.59, 697.20	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	A SUMA ALZADA

Que, a través del documento del visto el Sub Gerente de Logística, en concordancia con Informe N°305-2022-MPA-S.G.L, de fecha 30 de Junio de 2022, solicita la conformación y designación de **Comité de Selección- Procedimiento de Selección de Contratación de bienes: ADQUISICION DE ALIMENTOS (TRIGO EN GRANO SECO ENTERO) SIN FICHA TECNICA PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PERIODO 2022- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA-PIURA, 21314 Kg. DE TRIGO EN GRANO SECO ENTERO"**, cuya asignación presupuestaria es por el monto de S/. 59,697.20 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES), de lo que se desprende que dicha contratación se haría mediante





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, Sistema de Contratación de A suma alzada, ejecución presupuestaria indirecta y con un plazo de entrega de los bienes de quince (15) días calendario, la primera entrega, y la segunda entrega se acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas del expediente de contratación, proponiendo para que formen parte de dicho comité los siguientes:

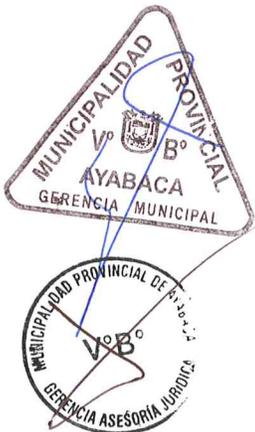
Miembros Titulares:

Nombres y apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Prof. Edilberto Carmen Quinde	Responsable del Programa de Complementación Alimentaria-PCA	Presidente
Lic. Leoncio Julca Urrego	Sub Gerente de Programas Sociales	1er miembro
Bach. William Jesús Freyre Nunjar	Sub Gerente de Logística y control patrimonial	2do miembro

Miembros Suplentes:

Nombres y apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Ing. Jesús Manuel Chávez García	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Suplente del presidente
Sr. Víctor Niño Alberca	Encargado del Programa del Vaso de Leche	1er miembro suplente
Ing. Rodolfo Augusto García Cruz.	Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	2do miembro suplente

Que, ante lo formulado en los párrafos precedentes, el Mg. Abog. Edgardo Alexander Abramonte Monzón Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°579-2022-MPA-GAJ, de fecha 07 de Julio de 2022, emitió su opinión en la que señala que corresponde aprobar la designación del **comité de selección para se encargue de la realización y conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2022-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de bienes: **"ADQUISICION DE ALIMENTOS (TRIGO EN GRANO SECO ENTERO) SIN FICHA TECNICA PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PERIODO 2022-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA-PIURA 21314 Kg DE TRIGO EN GRANO SECO ENTERO**, cuyo valor estimado es por el monto de S/. 59,679.20 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES), incluido el impuesto de Ley, siendo los miembros que conformaran dicho Comité de Selección los siguientes:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

Miembros Titulares:

Nombres y apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Prof. Edilberto Carmen Quinde	Responsable del Programa de Complementación Alimentaria-PCA	Presidente
Lic. Leoncio Julca Urrego	Sub Gerente de Programas Sociales	1er miembro
Bach. William Jesús Freyre Nunjar	Sub Gerente de Logística y control patrimonial	2do miembro

Miembros Suplentes:

Nombres y apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Ing. Jesús Manuel Chávez García	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Suplente del presente
Sr. Víctor Niño Alberca	Encargado del Programa del Vaso de Leche	1er miembro suplente
Ing. Rodolfo Augusto García Cruz.	Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	2do miembro suplente

Que, estando a lo expuesto y a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al Comité de Selección encargado de la realización y conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2022-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes: "ADQUISICION DE ALIMENTOS (TRIGO EN GRANO SECO ENTERO) SIN FICHA TECNICA PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PERIODO 2022-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA-PIURA 21314 Kg DE TRIGO EN GRANO SECO ENTERO, por valor estimado de S/. 59,679.20 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES), incluido el impuesto de Ley, siendo los miembros que conformaran dicho Comité de Selección los siguientes:

Miembros Titulares:

Nombres y apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Prof. Edilberto Carmen Quinde	Responsable del Programa de Complementación Alimentaria-PCA	Presidente
Lic. Leoncio Julca Urrego	Sub Gerente de Programas Sociales	1er miembro



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

Bach. William Jesús Freyre Nunjar	Sub Gerente de Logística y control patrimonial	2do miembro
-----------------------------------	--	-------------

Miembros Suplentes:

Nombres y apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Ing. Jesús Manuel Chávez García	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Suplente del presidente
Sr. Víctor Niño Alberca	Encargado del Programa del Vaso de Leche	1er miembro suplente
Ing. Rodolfo Augusto García Cruz.	Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	2do miembro suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección designado para el Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y a cada uno de los integrantes del **Comité de Selección designado**, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL